



REGLAMENTO N ° 181.

Osorno, 30 de Agosto de 2012.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos numero 12, 56 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que confiere el artículo 63, letra i) de dicho cuerpo legal PÚBLICADA EN EL Diario Oficial el 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones posteriores, refundido en el D.F.L. N ° 1 de 26 de julio de 2006;

Lo dispuesto en la ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N ° 18.575.

Las disposiciones establecidas en el Reglamento N ° 170 Beca Municipal de las Artes.

El acuerdo de Concejo en Sesión ordinaria N ° 29 de fecha 14 de agosto de 2012, y certificado N ° 236 emitido por el Secretario del Concejo en que consta que por acuerdo N ° 272 se aprobó modificación del reglamento N ° 170 del 22.11.2011, "BECA MUNICIPAL DE LAS ARTES".

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una reglamentación municipal que regule el fomento y cultivo de la formación educativa, con el propósito de impulsar el desarrollo profesional y vocacional de jóvenes talentos artísticos que deseen continuar carreras en el campo de las artes.

La necesidad de efectuar modificaciones al Reglamento vigente sobre la materia, a fin de hacerlo más operativo.

7





MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO BECA MUNICIPAL DE LAS ARTES

REGLAMENTO N ° 181 MODIFICA EL REGLAMENTO N ° 170 BECA MUNICIPAL DE LAS ARTES.

Artículo Primero: Modifíquese el artículo 28 del Reglamento N ° 170 sobre Beca Municipal de las Artes por el siguiente:

Artículo 28: El becario deberá contar con una libreta de ahorro, para el depósito del aporte otorgado por el Municipio. El aporte se realizara en un solo pago durante el año.

Artículo Segundo: En lo no modificado se mantienen vigentes las demás disposiciones del reglamento N ° 170.

Artículo Tercero: La presente modificación comenzara a regir a contar del 03 de Septiembre de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE ESTA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
YAMIL JUARAC ROJAS
OSORNO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
JAJME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YUR/RAY/JHP/SPV

DISTRIBUCIÓN

- A TODAS LAS UNIDADES
- ALCALDIA
- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- DEPARTAMENTO DE EXTENSION CULTURAL
- DAJ

